

e) Los Institutos, Departamentos, cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.

f) Otras Instituciones y Fundaciones, de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Las propuestas para solicitar este tipo de ayuda serán presentadas por las Instituciones españolas correspondientes.

Tercera.—Cuantía, naturaleza y duración de las subvenciones: Las subvenciones se concederán en la cuantía que se apruebe, de acuerdo con los presupuestos solicitados por la Institución española y la Institución en Estados Unidos. La subvención del Centro español se librará a la Institución española a la que pertenezca el Centro solicitante. De manera análoga se procederá en el caso de la Institución estadounidense. Los fondos que consten en el presupuesto de la subpropuesta de cada Centro como costes directos quedarán exclusivamente afectados al proyecto propuesto por el mismo, y los costes indirectos, a las respectivas Instituciones.

Se entiende que la duración normal de estas ayudas será de doce meses, y a este período se refieren exclusivamente las subvenciones que ahora se convocan. Sin embargo, si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de cinco años), lo harán constar los solicitantes a los efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en los sucesivos programas anuales, y siempre que los informes presentados al término del período que ahora se subvenciona fueran favorables.

Cuarta.—Preparación y presentación de las propuestas: Las propuestas podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se establecen las fechas de 15 de abril y 30 de junio de 1977 para la consideración e informe de las propuestas recibidas en la Comisión Asesora hasta las catorce horas de los días indicados.

Quinta.—Lugar de presentación: Las propuestas serán remitidas a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 117, Madrid-6), «Programa del Tratado España-Estados Unidos de América, Acuerdos complementarios 3 y 4».

Sexta.—Tramitación: Las subpropuestas españolas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que solicitará los informes que procedan de los Departamentos ministeriales. Posteriormente serán examinadas por la Sección española del Comité Conjunto. Las subpropuestas de Estados Unidos de América se someterán al proceso de evaluación que estime la parte estadounidense.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica estudiará las propuestas completas para su resolución definitiva. Para la concesión de la ayuda se requerirá la evaluación favorable de ambas subpropuestas.

Séptima.—Redacción de las propuestas: Las propuestas, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad total solicitada en dólares, fecha propuesta de iniciación del proyecto y duración en meses.

Deben figurar asimismo:

a) Para cada subpropuesta: Cantidad solicitada en dólares, investigador principal y número del documento nacional de identidad o del «Social Security Number», Centro oficial donde se realizaría el subproyecto, dirección del Centro e Institución a la que pertenece el Centro.

b) Ministerio al que pertenece la Institución española (en su caso).

c) Para cada subpropuesta: Titulación académica del investigador principal, fecha, firma y teléfono. Nombre del inmediato superior del I. P., cargo, visto bueno y fecha. Nombre de la autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.

Los impresos de la cubierta pueden solicitarse en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección antes citada, y teléfono 261 47 53).

B. Subpropuesta de la Institución española (en español):

a) Resumen (unas 200 palabras).

b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.

c) Plan de investigación de la parte española.

d) Medios disponibles (personal e instrumental).

e) Bibliografía y currículum vitae.

f) Presupuesto.

Deberán detallarse los conceptos siguientes:

1. Retribuciones (no podrán incluirse retribuciones al personal de plantilla).

2. Seguridad Social (en su caso).

3. Material fungible.

4. Viajes.

5. Otros gastos.

6. Costes directos (suma de 1 a 5).

7. Costes indirectos (55 por 100 de 1 ó 10 por 100 de 6).

8. Coste total en dólares.

Asimismo, deberán incluir un «Resumen del presupuesto», preparado conjuntamente por las dos Partes, que constará de dos columnas separadas, en donde figuren las cantidades totales en dólares de los conceptos antes citados, solicitadas por la Institución española y la de Estados Unidos de América. Los impresos del Resumen del presupuesto pueden solicitarse en la Comisión Asesora (dirección y teléfono antes citados).

C. Subpropuesta de la Institución de Estados Unidos de América (en inglés):

a) Resumen (unas 200 palabras).

b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que se esperan de la cooperación.

c) Plan de investigación de la parte estadounidense.

d) Medios disponibles (personal e instrumental).

e) Bibliografía y currículum vitae.

f) Presupuesto.

Deberán detallarse los conceptos siguientes:

1. Salarios y jornales.

2. Seguridad Social y retiro (en su caso).

3. Material fungible.

4. Viajes.

5. Otros gastos.

6. Costes directos (suma de 1 y 5).

7. Costes indirectos (55 por 100 de 1 ó 10 por 100 de 6).

La subpropuesta de los Estados Unidos de América deberá incluir la copia del «Resumen del presupuesto» preparado conjuntamente por las dos Partes.

Si la investigación cooperativa requiere dotación instrumental especial para su realización en el Centro español, podrá proponerse asimismo la adquisición de dicho material inventariable. Cuando se acredite ventaja económica en la tramitación de la adquisición de dicho equipo por la Institución cooperativa de los Estados Unidos de América (Universidad o Agencia Federal), podrá dicha Institución incluir en su presupuesto el importe del equipo que vaya a adquirir para la Institución española. En este caso, dicho capítulo no repercutirá en los costes indirectos de la subpropuesta de la Institución estadounidense.

Octava.—Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora los informes preceptivos. La información complementaria que los solicitantes puedan precisar les será facilitada en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección y teléfono antes citados).

En fecha próxima se convocarán otras modalidades de ayuda dentro de este Programa.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Presidente de la Comisión Asesora, F. Mayor Zaragoza.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7018

REAL DECRETO 384/1977, de 27 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor José de la Puente Rabdill.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor José de la Puente Rabdill,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

7019

REAL DECRETO 385/1977, de 27 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Hubert Wieland Alzamora.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Hubert Wieland Alzamora,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE